

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LAS INNOVACIÓN DEL PGOU DE JAÉN EN EL ÁMBITO DEL ANTIGUO SECTOR SURO-6"TERCIARIO ESTE" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN (JAÉN)

EXPTE: EAE/JA/015/2020

Vista la solicitud formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de JAÉN mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de **INNOVACIÓN DEL PGOU DE JAÉN EN EL ÁMBITO DEL ANTIGUO SECTOR SURO-6"TERCIARIO ESTE"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15/12/2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del documento de INNOVACIÓN DEL PGOU DE JAÉN EN EL ÁMBITO DEL ANTIGUO SECTOR SURO-6"TERCIARIO ESTE", formulada por el ayuntamiento de JAÉN, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 26/01/2021 se requiere a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento la documentación necesaria para la tramitación del expediente de evaluación ambiental estratégica de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Gerencia Municipal de Urbanismo aporta documentación con fecha 03/03/2021.

TERCERO. Revisada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se requiere para mejorar y subsanar el contenido de la misma el 26/04/2021, siendo aportada con fecha 02/06/2021.

CUARTO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de INNOVACIÓN DEL PGOU DE JAÉN EN EL ÁMBITO DEL ANTIGUO SECTOR SURO-6"TERCIARIO ESTE" se trata de un instrumento de planeamiento que tiene por objeto una de las finalidades recogidas en el apartado A) del artículo 10.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.



FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	04/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu755KCBARwf8GUNASdm62qqkBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento INNOVACIÓN DEL PGOU DE JAÉN EN EL ÁMBITO DEL ANTIGUO SECTOR SURO-6"TERCIARIO ESTE" se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento INNOVACIÓN DEL PGOU DE JAÉN EN EL ÁMBITO DEL ANTIGUO SECTOR SURO-6"TERCIARIO ESTE" se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y que la documentación aportada por la Gerencia Municipal de Urbanismo Ayuntamiento de JAÉN se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

RESUELVE

Admitir la solicitud del ayuntamiento de JAÉN de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** del documento de INNOVACIÓN DEL PGOU DE JAÉN EN EL ÁMBITO DEL ANTIGUO SECTOR SURO-6"TERCIARIO ESTE" conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: María José Lara Serrano

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	04/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu755KCBARwf8GUNASdm62qgKBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	